

# Analizamos las peticiones de nuevas Salas del TSJA en Sevilla

## Actuación de oficio del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en el expediente 16/1493 dirigida a Consejería de Justicia e Interior

• 05 Julio 2016

### RESUMEN DEL RESULTADO (CIERRE DE QUEJA DE OFICIO)

Determinadas quejas que se refieren al funcionamiento de determinados órganos judiciales son, entre otros indicadores, ejemplos claros de algunos de los graves problemas que afectan a la Administración de Justicia y que, en ocasiones, han sido motivo de análisis específicos por parte de las Memorias del Tribunal Superior de Justicia (TSJA) y del propio Defensor del Pueblo Andaluz, a través de sus Informes Anuales al Parlamento, junto a los propios diagnósticos de la Consejería de Justicia e Interior.

**Procede concluir la queja destacando el criterio favorable manifestado por la Consejería para crear estas Salas en el TSJA y pidiendo que se incorpore en los proyectos organizativos que presente la Administración Autónoma en los procesos de decisión de las estructuras del sistema judicial en Andalucía.**

**Animamos a que se impulse por la Junta la creación de nuevas Secciones en las Salas de lo Civil y Penal a la vista de su criterio favorable y el del propio TSJA.**

### 04-04-2016 APERTURA DE LA QUEJA DE OFICIO

Determinadas quejas que se refieren al funcionamiento de determinados órganos judiciales son, entre otros indicadores, ejemplos claros de algunos de los graves problemas que afectan a la Administración de Justicia y que, en ocasiones, han sido motivo de análisis específicos por parte de las Memorias del Tribunal Superior de Justicia (TSJA) y del propio Defensor del Pueblo Andaluz, a través de sus Informes Anuales al Parlamento, junto a los propios diagnósticos de la Consejería de Justicia e Interior.

Sin embargo, en otros supuestos, la preocupación por el normal funcionamiento de los órganos judiciales en el ámbito de las competencias de este Comisionado del Parlamento, proviene de determinadas informaciones que aluden a deficiencias en determinados órganos judiciales que merecen una particular atención.

Tal es el caso de noticias aparecidas sobre la situación de la jurisdicción penal que viene sometida, como otras especialidades, a las consecuencias de una situación de grave colapso, y que, recientemente, se ha visto incrementada por las petición de numerosos colectivos de profesionales de la Justicia que solicitan la creación de una Sala de lo Penal del TSJA en la ciudad de Sevilla, junto a otras procedentes de Málaga.

Tal iniciativa parte de la posibilidad establecida por Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de

modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, que pretende avanzar en una distribución territorial de la estructura judicial que aproxime los órganos de revisión en el orden penal. Así pues, del mismo modo que se disponen de salas del TSJA de lo Social o lo Contencioso con sedes en, junto a Granada, Málaga o Sevilla, han surgido peticiones que procuran la creación de Salas añadidas de lo Civil y Penal en las últimas capitales que aproximarían a los profesionales de las mismas provincias o sus limítrofes los medios y recursos judiciales.

Las previsiones de la reciente modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal parecen apoyar estas medidas de aproximación que, en principio y falta del conocer el criterio de esa Consejería, vendrían a buscar la conclusión de un mapa de demarcación judicial en Andalucía más completo y estructurado.

Por tanto, estas situaciones han sido determinantes para motivar la incoación de esta queja de oficio y procurar ante la Consejería de Justicia e Interior conocer su criterio global en orden a la situación que describimos y las posible medidas que, en su caso, estimen oportuno adoptar para abordar la situación, de la mano de los órganos de gobierno del TSJA.

Es por ello que, se viene a proponer conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 10 de nuestra Ley reguladora sobre la posibilidad de iniciar actuación de oficio, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de Andalucía sobre la garantía de calidad de los servicios de la Administración de Justicia, en el marco de las competencias atribuidas al correspondiente Departamento de esa Consejería de Justicia e Interior, procede solicitar informe sobre la realidad del problema expuesto y sus posibles soluciones, al objeto de poder también dar cuenta a la ciudadanía y a los operadores jurídicos.

05-07-2016 CIERRE DE LA QUEJA DE OFICIO

**Animamos a que se impulse por la Junta la creación de nuevas Secciones en las Salas de lo Civil y Penal a la vista de su criterio favorable y el del propio TSJA.**

***El informe recibido de la Consejería de Justicia e Interior indica que “La generalización de la segunda instancia en el proceso penal que introduce la reciente modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal provocará previsiblemente un elevado incremento de la carga de trabajo de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Teniendo en cuenta, además, las manifestaciones en este sentido formuladas en la reciente Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estaría totalmente justificada la creación de las Secciones de la Sala de lo Civil y Penal de Granada y de Salas de lo Penal en las capitales que ya sean sedes de otras Salas del Tribunal Superior, como Sevilla y Málaga.***

***Considerando que la creación de una Sala o una Sección dentro del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía constituye una modificación que comporta reforma legislativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, debe concluirse que corresponde al Gobierno central el ejercicio de la competencia correspondiente, con independencia de que la propuesta hubiera de elevarse por parte de la Comunidad Autónoma en el marco de una eventual negociación sobre planta y demarcación judicial”.***

**Procede concluir la queja destacando el criterio favorable manifestado por la Consejería para crear estas Salas en el TSJA y pidiendo que se incorpore en los proyectos organizativos que presente la Administración Autonómica en los procesos de decisión de las estructuras del sistema judicial en Andalucía.**

---